

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario y en la que se le concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Nombre y apellidos: Rosario Torrecillas Pérez.  
DNI: 23203151S.  
Domicilio: C/El Pinar, 9.  
Código postal y localidad: 04650, Zurgena (Almería).  
Expte.: 04/00002026/1989.  
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario: 263,64 euros.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantía e ingresos mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona) y Ayuda Económica Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación

LISMI (Subsidio de garantía e ingresos mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona):

Caja de Madrid. 2038 -Sucursal 9801.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 71-6000148710.  
Percibido indebidamente: 1.549,58 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:  
Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.  
Percibida indebidamente: 516,94 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Nombre y apellidos: María Sánchez Martínez.  
DNI: 75194978C.  
Domicilio: C/ Real, 27.  
Código postal y localidad: 04859, Chercos (Almería).  
Expte.: 04/00001074/1988.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, del acuerdo relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.*

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación D8145, respecto a la menor S.G.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Wilfred.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada notificación en el domicilio que consta de la interesada, aquélla no se ha podido practicar, se publica el acto dictado.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tras la recepción de la propuesta de inscripción de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, clave de identificación D8145, de fecha 31.8.2011, con respecto a la menor S.G., y conforme a lo que establecen el art. 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, del Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica:

Su derecho como madre de dicha menor a ejercer el trámite de audiencia, a través de la presentación, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes, a efectos de acordar, en su caso, la inscripción de los datos en el Sistema de Información.

Si durante el plazo indicado no presenta alegaciones, o manifiesta su decisión de no hacerlo, se entenderá cumplido el trámite, procediéndose a la inscripción de los datos en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

El Sistema de Información tiene como objeto fundamental el conocimiento epidemiológico de los casos de malos tratos infantiles, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes, garantizando en todos los casos el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

*NOTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaída en el expediente sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Blanca Porta Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado de oficio el inicio de procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-3623.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de octubre de 2011 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la notificación en el procedimiento de la declaración del desamparo e ingreso residencial de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.*

Núm. Expte.: (DPSE)352-1999-1868-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Carlos Marín Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de don Juan Carlos Marín Martínez, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Juan Carlos Marín Martínez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) establece un plazo para su comparecencia de 10 días hábiles para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores en el procedimiento instruido de la declaración del desamparo e ingreso residencial de la menor J.M.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ampliación de relaciones personales de las menores recaída en los expedientes de protección de menores que se citan.*

Núm. Exptes.: (DPSE) 352-2005-0974-1 y (DPSE) 352-2010-5017-1.

Nombre y apellidos: Don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Decreto 42/2002, de 12 de